



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 - Fax: 955833911

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PLAZA DE OFICIAL DE ENCOFRADOR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DISTINTAS OBRAS A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES (SEVILLA)

PRIMERA.- Fundamento y Objeto de la Convocatoria.

Mediante las presentes bases, se convoca el proceso selectivo para la contratación de personal temporal para la cobertura de los siguientes puestos:

- 1 puesto de Oficial de Encofrador

Las condiciones de la contratación son las siguientes:

- Modalidad contractual: Contrato temporal
- Tipo jornada: Jornada Completa
- Duración mínima del contrato: 2 meses
- El contrato incluirá un periodo de prueba

El artículo 19. Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (presupuestos prorrogados 2019) dispone que “durante el año no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Considerando sobradamente acreditada la especial importancia que supone para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento de Los Molares de dar cumplimiento a la prestación del servicio de ejecución de obras incluidas en el Plan Supera VII.

Por todo ello, resulta conveniente y del todo punto necesario la contratación de un puesto de trabajo de oficial de encofrado, dada la ausencia de personal de este tipo en la plantilla municipal.

SEGUNDA.- Legislación Aplicable

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en las presentes Bases en el marco de las normas reguladoras de procesos de selección y provisión de personal temporal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- Publicidad

Las presentes Bases, sus anexos, la convocatoria y todos los anuncios referentes a la misma, se publicarán en el Talón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Molares y en la página web del Ayuntamiento: www.losmolares.es

Código Seguro De Verificación:	52YG/8atGX99s0B7orz+CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	20/12/2019 10:27:42
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/52YG/8atGX99s0B7orz+CQ==		





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 - Fax: 955833911

CUARTA.- Contratación

La contratación prevista se basa en la necesidad de contar con tales puestos de trabajo, justificados en la inexistencia de los mismos en la plantilla municipal.

De la modalidad de contratación temporal prevista se estará a lo dispuesto en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, considerándose la más adecuada la referida a la realización de una obra o servicio determinados.

La duración del contrato será la prevista en el Estatuto de los Trabajadores para este tipo de contrato, que en este caso, se fija con una duración mínima de dos meses.

QUINTA.- Características del Puesto

Las Funciones a desempeñar serán las propias del puesto de Oficial de encofrado para la ejecución de las distintas obras previstas a realizar por este Ayuntamiento.

SEXTA.- Requisitos.

Para ser admitidos a las pruebas de acceso será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o de otro Estado en los términos y conforme a lo dispuesto en la correspondiente normativa
- b) Tener cumplido 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones propias.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de firma del contrato, en su caso.
- f) Estar en posesión de la tarjeta de profesional de la construcción (TPC).

- No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, en habilitación efectuada por la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Los presentes requisitos se entienden referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Además, deberán mantenerse a lo largo de la duración del contrato de trabajo.

SEPTIMA.- Presentación de Instancias.

Para participar en el proceso se deberá presentar la siguiente documentación:

1.- Instancia ajustada al modelo que se adjunta a las presentes bases, ANEXO I

Código Seguro De Verificación:	52YG/8atGX99s0B7orz+CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	20/12/2019 10:27:42
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/52YG/8atGX99s0B7orz+CQ==		





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 - Fax: 955833911

2.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad vigente o documento equivalente. La presentación de dicha fotocopia compulsada en fecha posterior a la señalada como límite de validez del mismo se tendrá por un defecto subsanable.

3.- Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, certificaciones de empresa, nóminas, vida laboral o documentos que acrediten fehacientemente la experiencia laboral realizando trabajos relacionados con el puesto de trabajo con la categoría de oficial de encofrador.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Los Molares, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la publicación del texto íntegro de estas Bases en el Tablón de Anuncios y Página Web del Ayuntamiento.

OCTAVA.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará por resolución y publicará en el tablón de edictos y página web municipal la relación de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Concluido el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, la autoridad u órgano convocante elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará igualmente en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Los Molares. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán automáticamente en definitivas, haciéndose constar en la Resolución de la Alcaldía.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquier índole derivada de dicha falsedad en la cual se pudiera incurrir por el/la aspirante.

NOVENA. Tribunales.

En la misma resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos se aprobará la composición del tribunal, con titulares y suplentes, que estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el art. 60 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Presidente: D. Juan Castro Ramos, funcionario del Ayuntamiento o persona en quien delegue

Vocales: D. Juan Luis Trelles Gómez, Funcionario del Ayuntamiento o persona en quien delegue
D. Antonio Espiñeira Álvarez, Encargado de obras del Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación:	52YG/8atGX99s0B7orz+CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	20/12/2019 10:27:42
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/52YG/8atGX99s0B7orz+CQ==		





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 - Fax: 955833911

D. Jesús Carvajal Guillén, funcionario del Ayuntamiento o persona en quien delegue

Secretario: D. Isaac Manuel Amuedo Valderas, Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, quien ejercerá igualmente las funciones de vocal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos tres miembros, titulares o suplentes indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas Bases.

Todos los miembros del Tribunal en cuanto tales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca; pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas, quienes se limitarán al asesoramiento en sus Especialidades Técnicas, en base exclusivamente a las cuales, colaborarán con el Tribunal.

Los suplentes nombrados podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada cada sesión en la cual no podrán actuar alternativamente.

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de las pruebas selectivas, así como cualquier reclamación que no tenga carácter de recurso, siempre que se formule ante el Sr. Presidente del mismo antes de la calificación de la prueba correspondiente, antes de comenzar la fase siguiente o antes de la disolución con la propuesta definitiva de nombramiento.

DÉCIMA.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

El proceso selectivo contará con dos fases calificables cuantitativamente por un Tribunal de selección que se constituirá al respecto y cuya ponderación en la puntuación final del aspirante será la que se indica a continuación:

A) Fase de Oposición: Máximo 10 puntos

La fase de examen será previa a la de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Se puntuará de acuerdo con los criterios recogidos en estas bases y alcanzará hasta 10 puntos del total de la puntuación posible.

Tras haber valorado el tribunal los correspondientes exámenes, se procederá a valorar la fase de concurso, cuya puntuación máxima que podrá conceder el tribunal en esta fase será de 5 puntos.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá realizando la media aritmética de las puntuaciones directas obtenidas en las dos fases.

A) PRIMERA FASE: EXAMEN (10 PUNTOS)

La fase de oposición del proceso selectivo consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos. La no realización de alguno de los dos ejercicios supondrá la

Código Seguro De Verificación:	52YG/8atGX99s0B7orz+CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	20/12/2019 10:27:42
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/52YG/8atGX99s0B7orz+CQ==		





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 - Fax: 955833911

eliminación del aspirante del proceso selectivo. La calificación para cada uno de los ejercicios se otorgará como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio.

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas que se formulará a cada aspirante sobre cuestiones que versen sobre los conocimientos requeridos para el puesto de trabajo al que se opta y sobre los méritos aportados por el/la candidato/a.

Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal, acerca de la experiencia acreditada, temas relacionados con el puesto y conocimientos del puesto al que se opta y cualquier otra circunstancia que el Tribunal estime necesaria para garantizar la objetividad y racionalidad del proceso selectivo.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio.

Consistirá en un supuesto práctico ante el tribunal, relacionado con las materias contenidas en el temario, hasta un máximo de 10 puntos.

Esta prueba igualmente será eliminatoria si no se obtiene un mínimo de 5 puntos. La duración máxima de la prueba será de 30 minutos, y será elaborada por el tribunal justo antes de su realización.

En ningún caso la puntuación obtenida en cada una de las pruebas podrá servir a la otra para alcanzar el mínimo de la puntuación necesario, ya que cada prueba es eliminatoria por sí misma.

El primer y segundo ejercicio se realizará el mismo día, siendo cada uno de ellos independientes y eliminatorios. La suma de ambos ejercicios determinará el resultado final de la fase oposición, efectuándose la media de ambos ejercicios sobre una valoración final de 10 puntos.

B) SEGUNDA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS: (5 PUNTOS)

1) Experiencia profesional: Máximo 3 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de Oficial de 1ª de Alicatados y Solados relacionado con el puesto de trabajo que se oferta: 0,10 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

El tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente en diferentes entidades, será considerado como único periodo de valoración.

A efectos del cómputo del tiempo de trabajo, los contratos a tiempo parciales se computarán de forma proporcional al tiempo trabajado.

Código Seguro De Verificación:	52YG/8atGX99s0B7orz+CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	20/12/2019 10:27:42
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/52YG/8atGX99s0B7orz+CQ==		





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 - Fax: 955833911

2) Por cursos de formación relacionados con la categoría de Oficial de 1ª de Alicatados y Solados, impartidos por Administraciones Públicas, e instituciones públicas, o entes privados respecto de cursos relativos al puesto a ocupar, con un máximo de 2 puntos.

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,15 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,20 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,25 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 0,50 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala. Documentación acreditativa. Original, copia auténtica o fotocopia compulsada de aquellos documentos que acrediten dicha formación.

DÉCIMO PRIMERA.- Publicación de la calificación final. Fin del procedimiento selectivo.

1.-Relación de personas aprobadas

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Los Molares, la puntuación final del proceso y la propuesta de contratación del Tribunal a favor del/la aspirante/a que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación, elevando dicha propuesta a la Alcaldía para su contratación como personal laboral temporal.

En ningún caso se podrá proponer a más candidatos/as que el número de puestos objeto de la presente convocatoria.

2.-Presentación de documentación y firma de contrato.

La persona seleccionada deberá presentar en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación de la calificación final en el tablón de anuncios, la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de cumplir todos y cada uno de los requisitos especificados en la Base Sexta.
- b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de firma del contrato.

Quien dentro del plazo indicado no presentase la documentación exigida o de la misma resulte que no reúne las condiciones exigidas, no podrá ser contratado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquier índole en que hubiese podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Código Seguro De Verificación:	52YG/8atGX99s0B7orz+CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	20/12/2019 10:27:42
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/52YG/8atGX99s0B7orz+CQ==		





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 - Fax: 955833911

Transcurridos los plazos previstos para la presentación de documentación sin que se haya efectuado la misma, la Alcaldía efectuará el contrato a favor del/la siguiente aspirante que habiendo superado las pruebas de selección hubiera obtenido mayor puntuación, siguiendo el orden de clasificación definitiva y previo cumplimiento por el/la aspirante de los requisitos previstos.

DÉCIMO SEGUNDA.- Aceptación de las bases.

La presentación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los aspirantes.

En Los Molares a 12 de diciembre de 2019
El Alcalde,

Fdo.: José Javier Veira Villatoro

Código Seguro De Verificación:	52YG/8atGX99s0B7orz+CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	20/12/2019 10:27:42
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/52YG/8atGX99s0B7orz+CQ==		





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 - Fax: 955833911

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

Datos personales

Apellidos y Nombre:

D.N.I:

Fecha de nacimiento:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población y Provincia

Código Postal:

Teléfono:

VISTA la Convocatoria y Bases para cubrir mediante contratación laboral temporal un puestos de oficial encofrador para la realización de las distintas obras a realizar por el Ayuntamiento.

MANIFIESTA:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases y capacidad para el desempeño del puesto: asimismo que, caso de resultar seleccionado/a, se compromete a formalizar contrato en la forma y con los requisitos que se establecen en las Bases.

Que conoce y acepta en su totalidad el contenido de las Bases.

Por todo ello, solicita ser admitido/a para participar en el proceso selectivo para la dotación temporal del mencionado puesto de trabajo.

En Los Molares a de 20

Firma del/la solicitante,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Código Seguro De Verificación:	52YG/8atGX99s0B7orz+CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	20/12/2019 10:27:42
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/52YG/8atGX99s0B7orz+CQ==		

